

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL: Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día nueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL y GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad al acuerdo tomado por el Consejo Directivo de **FOVIAL** en el Punto IX de la sesión ordinaria siete/dos mil diecisiete, de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, firmaron el contrato **FOVIAL CO-061/2017**, el día siete de abril de dos mil diecisiete, relativo al "**MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**" en virtud del cual el mencionado contratista se obligó a ejecutar el proyecto expresado, en las condiciones establecidas en tales documentos contractuales, en el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendarios a partir de la orden de inicio girada el día veinte de abril de dos mil diecisiete y por el monto de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$20,513,255.91)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

PRORROGA N° 1.

- I. Que en el punto IX de la sesión ordinaria 02/2018, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho la Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Lissette Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, solicitaron una Prorroga No. 1 al contrato referido, basado en lo siguiente:
 - El contratista mediante nota referencia ECON – INSERTA /NAVARRA – 232, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, ha solicitado se le conceda una prórroga de **CIENTO CINCO DÍAS CALENDARIO** adicionales, justificando los atrasos en las causales descritas a continuación:
 1. De acuerdo a la programación contractual, el plazo del proyecto finaliza el próximo diecinueve de abril de dos mil dieciocho, sin embargo durante la ejecución del proyecto, se han presentado eventos que han obligado al contratista a reprogramar algunas actividades tales como: falta de autorización de algunos propietarios de derechos de vía en cuanto al acceso a sus inmuebles, no se aprobó el cierre de la ruta Col. Vista Hermosa – Blvd. Antonio Rodríguez Porth, por lo cual se atrasaron actividades constructivas importantes, ejecución tardía de trabajos en Rampa C-D y A-B, costado sur del proyecto, por autorización de los trabajos hasta el trece de junio de dos mil diecisiete por motivos de tala de árboles; así como incongruencias de diseño no resueltas y remoción tardía de postes.
 2. A la fecha se encuentran pendientes de finalizar actividades relacionadas con cajas de concreto armado, muros de concreto armado en el sector Nor - Oriente, excavación de la zona de los carriles en pista principal del sector norte, colocación



FONDO DE CONSERVACION VIAL
ADMINISTRADOR DE PROYECTO

INSERTA, S.A. DE C.V.
Ingeniería Servicios e Inversiones, S.A. de C.V.
Calle El Carmen # 887, Col. Escalón,
San Salvador. Tel. 2263-9901, 2264-6081

GRUPO EQUIPOS DE
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RESOLUCION MODIFICATIVA No. 1/2018
CONTRATO FOVIAL No. CO-061/2017

del colector central, relleno de los carriles de incorporación del sector Nor - Poniente (vista hermosa hacia hermano lejano).

3. Las lluvias continuas y de gran intensidad que se han registrado en todo el territorio nacional y especialmente en la zona del proyecto y sus alrededores, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo de las actividades del proyecto, ocasionando que las actividades de la etapa de campaña geotécnica, reciclado de pavimento y colocación de carpeta asfáltica no se desarrollaran de manera normal en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.
4. Las condiciones mencionadas se han evidenciado en hojas de bitácora N° 109, 110, 111, 118, 119, 120, 125, 135, 145, 165, 166, 168, 172, 174, 177, 191, 195, 202, 203, 209, 211, 214, 2017, 2018, 221, 248, 258, 259, 260, 261, 264, 265, 267, 270, 275, 312, 314, 320, 336, 340, 371, 372, 391, 398, 399, 400, 406, 407, 427, 431, 441, 451, 453, 457, 463465, 470, 471, 472, 476, 480, 481, 485, 486, 487, 488, 489, 513, 527, 547, 548, 549, 557, 567; así como algunas declaratorias de advertencia a nivel nacional por pronóstico de lluvias y tormentas eléctricas de la Dirección General de Protección Civil.

La supervisión del proyecto, mediante nota referencia FOVIAL CO-075/2016-249-A, de fecha seis de enero de dos mil dieciocho, manifiesta que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, realizó una cuantificación de las jornadas efectivas en las cuales se han afectado los trabajos del contratista considera que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por suspensiones de trabajo por lluvias y otras actividades, de CINCUENTA Y OCHO DIAS CALENDARIO, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

II. Que el Consejo Directivo en la misma sesión consideró lo siguiente:

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a CINCUENTA Y OCHO DIAS CALENDARIO.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.

Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

III. Que dado los anteriores razonamientos y discutido el asunto, el Consejo Directivo acordó ampliar el plazo del contrato CO-061/2017 en **CINCUENTA Y OCHO DIAS**

INSERTIN, S.A. DE C.V.
Ingeniería Servicios e Inversiones, S.A. de C.V.
Calle El Carmen # 887, Col. Escalón,
San Salvador. Tel. 2263-9901, 2264-6081

**GRUPO EQUIPOS DE
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

CALENDARIO adicionales, fijándose como nueva fecha de finalización el dieciséis de junio de dos mil dieciocho


POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades que confieren la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los documentos contractuales, el **FONDO DE CONSERVACION VIAL**, por medio del Director Ejecutivo, mediando para ello la correspondiente delegación conferida por el Consejo Directivo en el punto IX de la sesión ordinaria 02/2018, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho y contratista **CONVENIMOS:**

1. **INCORPORAR** la **PRORROGA N° 1** al contrato **CO-061/2017 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **GRUPO ECON, S.A. DE C.V.**, aumentando el plazo del contrato en **CINCUENTA Y OCHO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día dieciséis de junio de dos mil dieciocho.
2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al plazo otorgado.
3. **DEJAR** las demás cláusulas del contrato **FOVIAL CO-061/2017** sin modificación alguna.


COMUNIQUESE:


GRUPO EQUIPOS DE
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

ING. GABRIEL ALBERTO GUEVARA ARIAS
APODERADO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL
CONTRATISTA


DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE CONSERVACION VIAL




ING. SAUL NELSON DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERVISOR


ING. MARLON RUIZ
GERENTE TECNICO
FONDO DE CONSERVACION VIAL



FONDO DE CONSERVACION VIAL
ADMINISTRADOR DE PROYECTO

ARQ. JULIO CESAR HERNANDEZ
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS
FOVIAL

INSERTIN, S.A. DE INGENIERIA
Ingeniería Servicios e Inversiones, S.A. de C.V.
Calle El Carmen # 887, Col. Escalón,
San Salvador. Tel. 2263-9901, 2264-6081

